

66653



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 157 -2016-CONCYTEC-P

Lima,

14 OCT. 2016

VISTOS: El Acta N° 06, de fecha 12 de octubre de 2016, del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un Organismo Técnico Especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, cuyo personal se encuentra bajo el régimen laboral de la actividad privada, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 013-2016-CONCYTEC-P, de fecha 29 de enero del 2016, se aprobó el "Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado Anualizado 2016 de la Unidad Ejecutora Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC", modificado mediante Resoluciones de Presidencia N° 083, 094, 101 y 130-2016-CONCYTEC-P de fechas 30 de mayo, 28 de junio, 18 de julio y 9 de setiembre de 2016, respectivamente;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, de fecha 13 de agosto de 2016, se aprobó la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas" (en adelante, la Directiva), cuyo Artículo 2, formaliza la aprobación de la derogación de la "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al servicios del Estado" formalizada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR-PE, de fecha 21 de marzo de 2011;

Que, el Numeral 5.1.1. de la Directiva, establece que la capacitación, es el Proceso que busca la mejora del desempeño de los servidores civiles, a través del cierre de brechas o desarrollo de competencias o conocimientos. Debe estar alineada al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad, precisa que los tipos de capacitación son Formación Laboral y Formación Profesional. Ambos se desarrollan a través de Acciones de Capacitación;

Que, conforme al Numeral 5.1.2, la Acción de Capacitación, constituye la Actividad de enseñanza-aprendizaje destinada a cerrar brechas o desarrollar competencias o conocimientos en el servidor civil. En Formación Laboral pueden ser talleres, cursos, seminarios, diplomados u otros que no conduzcan a grado académico ni a título profesional, señalando además que las Acciones de Capacitación pueden realizarse dentro o fuera de la entidad y dentro o fuera de la jornada de servicio, a discrecionalidad de la entidad;

Que, el Numeral 6.4.2.6., de la Directiva, establece que excepcionalmente, el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP puede modificarse, entre otros, cuando la entidad incluya Acciones de Capacitación por Formación Laboral o Formación Profesional que cumplan con lo previsto en referido numeral 5.1.1.;

Que, al respecto, el Encargado de las Funciones de la Oficina de Personal, mediante el Informe N° 796-2016-CONCYTEC/OGA-OP, señala lo siguiente: "(...) consideramos que se debe incluir el evento de capacitación denominado: Experiencia de Korea en Parques Científicos y Tecnológicos" en el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP - 2016), por lo que resulta necesario que el presente expediente se derive al Comité de Elaboración del PDP (...);"



Que, asimismo, mediante Acta N° 06, de fecha 12 de octubre de 2016, el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, acordó aprobar la modificación del Anexo N° 04 "Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado – PDP 2016, Unidad Ejecutora CONCYTEC", a fin de incluir en el III Grupo de Acción denominado: De especialización Técnicos o Funcionales, el "17° Programa de Capacitación en Parques Científicos y Tecnológicos de Corea", como Acción o Capacitación/Temática;

Que, en base al Acta del referido Comité y al Informe N° 796-2016-CONCYTEC/OGA-OP, del Encargado de las Funciones de la Oficina de Personal, corresponde aprobar la modificación del PDP para el año 2016 del CONCYTEC;

Con la visación de la Secretaria General (e), del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina General de Administración, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Encargado de las Funciones de la Oficina de Personal, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), así como por el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, y la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Anexo N° 04 "Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado – PDP 2016" del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado Anualizado 2016 de la Unidad Ejecutora Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- La presente Resolución deberá ser puesta en conocimiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, notificándose a la dirección de correo electrónico: pdp@servir.gob.pe.

Artículo 3.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten Signature]
Gisela Ortiz, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

ANEXO

ANEXO N° 04

PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS ANUALIZADO – PDP 2016

Grupo de acción	Acciones de Capacitación/ Temática	Objetivos de la Capacitación	Técnicas	Dirigido a	Costo total S/	Cronograma propuesto (Por Trimestre)			
						I	II	III	IV
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
III	De especialización de Técnicos o Funcionales	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
7	17* Programa de Capacitación en Parques Científicos y Tecnológicos de Corea	Aprender de la experiencia coreana en el desarrollo de parques científicos y tecnológicos, así como formar alianzas y redes de trabajo globales que permitan profundizar el desarrollo.	Presentación, conferencias, vistas de campo de los asistentes	Servidores que presten servicios en órganos de línea	12.131,06				1
Total de Presupuesto Asignado						70.603,51			

